



<b>Acuerdo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Avance</b>
038/2020	Se vota a favor de que se haga la revisión punto por punto. Si hay un consenso de inmediato se establecerá el acuerdo, si no lo hay se deberá deliberar y se hará una votación estatutaria.	Consejo Técnico	Concluido
039/2020	El Consejo Técnico de la FFyL emitirá un comunicado dirigido a Rectoría en el que se le explique la importancia que tiene para contribuir a erradicar la violencia de género que se continúe con el trabajo de modificación al artículo 98.	Consejo Técnico	Concluido
040/2020	Sobre el primer punto de la 2a demanda: Se responderá la carta de las estudiantes organizadas del CLDyT, una vez que llegué al Consejo Técnico, en los términos que legalmente se pueda responder.	Consejo Técnico	En proceso
041/2020	Sobre el segundo punto: Se respeta el acuerdo del 21 de noviembre de 2019 en el que se establece que la Unidad de Atención de Denuncias de Violencia de Género no dependerá de la Secretaría General.	Consejo Técnico	Concluido
042/2020	El Consejo Técnico enviará una comunicación escrita a la Abogacía General para que explicita a la comunidad cómo se lleva a cabo el	Consejo Técnico	Concluido



	<p>proceso de revisión. Asimismo, una vez recibida la respuesta de la Abogacía, ésta se socializará a través del sitio web de la FFyL.</p>		
043/2020	<p>Con base en la propuesta de las Mujeres Organizadas, entregada en la presente sesión extraordinaria, se solicitará a la Unidad de Transparencia un dictamen sobre la posibilidad de publicar la mayor cantidad de información, que piden sea pública, de acuerdo con la legislación vigente. Se ajustarán los datos de acuerdo con el dictamen y se actualizará la información de los casos resueltos durante la primera parte del 2019. Asimismo, se publicará el dictamen que elabore la Unidad de Transparencia. Se mantendrá informada a la Comisión Tripartita Autónoma del resultado.</p>	Dirección de la FFyL	En proceso
044/2020	<p>Una vez que la Comisión Tripartita Autónoma presente la propuesta al Consejo Técnico, se llevará a cabo una sesión extraordinaria a la brevedad posible. Con miras a que se inicie su impartición en el semestre 2021-1. Se harán públicas las listas de quienes asistan a los talleres.</p>	Consejo Técnico y Comisión Tripartita Autónoma	En proceso
	<p>Se ratifica por el Consejo Técnico la aceptación de la propuesta de tres tipos de actividades académicas obligatorias (la materia obligatoria, el curso propedéutico y los talleres). Una vez que</p>		



045/2020	la Comisión Tripartita Autónoma tenga lista la propuesta de los talleres - resultado de las mesas de trabajo a las que convocará la CTA y la Comisión de Equidad de Género del Consejo Técnico-, la presentará en una sesión extraordinaria de Consejo Técnico. El objetivo es que los talleres, el curso propedéutico y la materia obligatoria se impartan a partir del semestre 2021-1. La Comisión Tripartita Autónoma designará una comisión especializada de profesoras que colaboren con las comisiones revisoras de planes de estudio en la revisión de la transversalidad de género.	Consejo Técnico y Comisión Tripartita Autónoma	En proceso
046/2020	a) Que la Comisión de Equidad de Género del Consejo Técnico haga una propuesta de ruta crítica que apruebe y procese la Comisión Tripartita Autónoma para que sea un protocolo de atención de la Unidad de Atención de Denuncias de Violencia de Género. b) Solicitar a la Abogacía General información sobre el procedimiento para solicitar ayuda psicológica para los casos que la FFyL no tenga la capacidad de atender.	Comisión de Equidad de Género y Comisión Tripartita Autónoma	a) En proceso b) Concluido
047/2020	La Dirección de la FFyL ratifica que las pintas permanecerán un semestre más después de que se reinicien las actividades académicas.	Dirección de la FFyL	En proceso



<p>048/2020</p>	<p>Se publicará el informe sobre el acompañamiento que se hizo al caso de la desaparición de <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, omitiendo los nombres de los involucrados en atención a la solicitud que hizo la familia.</p>	<p>Secretaría General y Dirección de la FFyL</p>	<p>En proceso</p>
<p>049/2020</p>	<p>El Consejo Técnico consultará a la Rectoría sobre las medidas específicas de seguridad para la FFyL ante la contingencia sanitaria del covid-19. Se hará pública su respuesta. Se continuará comunicando las medidas que tome la Universidad.</p>	<p>Consejo Técnico</p>	<p>Concluido</p>